

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| | |
|---|--------------------------------|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 10 SEP 2015 | |
| No. de BITÁCORA 09/AH-0049/09/15 | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006801 |

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|--|--|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V. BLVD. CPQ.CANGREGERA AL CPQ. MORELOS KM.3+300 ZONA INDUSTRIAL CP. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 5553873215 FAX 5553874839 CORREO ELECTRONICO: alejandro.paez@clariant.com | R.F.C. ó C.U.R.P. CME9507123M7 | VIGENCIA INICIAL 10 SEP 2015 VIGENCIA FINAL 31/05/2016 |
|--|--|---|

| |
|---|
| NOMBRE COMERCIAL CLORURO DE BENCILO |
|---|

| |
|-------------------------------------|
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC NA |
|-------------------------------------|

| | | |
|---|------------------------|---------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO | CAS 100-44-7 | ESTADO FÍSICO LIQUIDO |
|---|------------------------|---------------------------------|

| |
|--|
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 |
|--|

| | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------|---|
| CANTIDAD 600,000 | UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS | CANTIDAD UMT 600,000 | UMT KILO | FRACCION ARANCELARIA 2903.99.01 |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------|---|

| |
|---|
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (PARA LA FABRICACIÓN DE AGENTES DESINFECTANTES DENOMINADOS CLORUROS DE BENZALCONIO) |
|---|

| | | |
|--|---|--|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO BEL IND DEU | PAÍS DE PROCEDENCIA BEL IND DEU | ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO MANZANILLO, COLIMA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO VERACRUZ, VERACRUZ |
|--|---|--|

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0014006

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0974

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.